



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-346-12-10-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”* y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 216 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para ser designado Defensora o Defensor del Pueblo será necesario cumplir con los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y acreditar amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos. La Defensora o Defensor del Pueblo tendrá fuero de Corte Nacional de Justicia y gozará de inmunidad en los términos que establezca la ley.”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de*

*realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura, y las demás necesarias para designar a las y los miembros de otros cuerpos colegiados de las entidades del Estado de conformidad con la Constitución y la Ley”;*

- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”;*
- Que,** el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, publicado en el Registro Oficial No. 777 del 16 de junio de 2016;
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, y regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de 2016;
- Que,** el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que *“Conformación.- La Comisión Ciudadana de Selección se conformará de manera paritaria entre mujeres y hombres a través de sorteo público en sesión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Primero se sorteará el género. Posteriormente se sorteará a las y los cinco comisionados principales del listado diferenciado entre hombres y mujeres provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales. Las comisionadas y los comisionados suplentes serán designados por sorteo público, en forma alternada y secuencial entre hombres y mujeres”*, de igual manera el segundo inciso del mismo artículo dispone *“De la nómina de delegados de la primera función del Estado establecida por sorteo, se designará como principal a quien corresponda de acuerdo al género sorteado anteriormente. La delegada o delegado restante de cada función del Estado, será designada o designado como suplente”;*

- Que,** el artículo 1 de la resolución No. PLE-CPCCS-342-06-10-2016-E adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la sesión extraordinaria N° 12, realizada el 06 de octubre de 2016, señala "*Aprobar los resultados del sorteo público, realizado en presencia de la Dra. Jacqueline Alexandra Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, entre los 10 postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía; y, de las y los delegados por las Funciones del Estado, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo; e integrar la Comisión Ciudadana de Selección...*";
- Que,** de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, el día jueves 06 de octubre de 2016, se realizó la publicación de la nómina de las y los comisionados provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales, así como los delegados de las funciones del Estado favorecidos en el sorteo, en los idiomas de relación intercultural, en tres medios de alcance nacional así como en el portal web institucional; y,
- Que,** el artículo 35 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección dispone "*Publicados los resultados del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del término de tres (3) días, realizará la o las sesiones públicas de posesión de los diez (10) miembros principales y sus respectivos suplentes que conformarían la Comisión Ciudadana de Selección correspondiente*"

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Posesionar a los miembros principales y suplentes que conforman la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y, que se han presentado ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Social para ser legalmente posesionados, de conformidad con el siguiente detalle:

## COMISIONADOS PRINCIPALES

NOMBRE	APELLIDO	
TANIA GRACIELA	PEREZ AYORA	Comisionada Principal proveniente de la ciudadanía
VÍCTOR HUGO	CORRALES TAPIA	Comisionado Principal proveniente de la ciudadanía
PAULINA ALEXANDRA	LARREATEGUI BENAVIDES	Comisionada Principal proveniente de la ciudadanía
JUAN SEBASTIÁN	MEDINA CANALES	Comisionado Principal proveniente de la ciudadanía
PABLO ADRIÁN	VÁZQUEZ VÁSQUEZ	Comisionado Principal delegado de la Función Legislativa
MARÍA BELÉN	NOBOA TAPIA	Comisionada Principal delegada de la Función Ejecutiva
FERNANDO EDUARDO	JÁCOME JIMÉNEZ	Comisionado Principal delegado de la Función de Transparencia y Control Social
BARBARA JORDANA	MOYA RUBIO	Comisionada Principal delegada de la Función Electoral

## COMISIONADOS SUPLENTE

NOMBRE	APELLIDO	
JUAN ANDRÉS	ROMERO TORRES	Comisionado Suplente proveniente de la ciudadanía
MARÍA ISABEL	MONCAYO FREIRE	Comisionada Suplente proveniente de la ciudadanía
LUIS HERMINIO	MULLO CEPEDA	Comisionado Suplente proveniente de la ciudadanía
AIDA ELENA	ESPINOZA FLORES	Comisionada Suplente proveniente de la ciudadanía
TATIANA JADIRA	TORRES TAPIA	Comisionada Suplente delegada de la Función Legislativa
LUIS ANGEL	JARA PULLAS	Comisionado Suplente delegado de la Función Ejecutiva
XIMENA ELIZABETH	SEGURA MARTÍNEZ	Comisionada Suplente delegada de la Función de Transparencia y Control Social



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia Iimia

PAOLA ALEXANDRA	CHÁVEZ RODRÍGUEZ	Comisionada Suplente delegada de la Función Judicial
-----------------	---------------------	---

**Art. 2.-** Disponer la suscripción de las correspondientes actas de posesión de cada uno de los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a los miembros posesionados de la Comisión Ciudadana de Selección; y, a la Coordinación General de Comunicación.

Dado en la sala de sesiones del GAD Parroquial San Antonio de Pichincha, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

